

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes.....	2 pesetas.
Tres meses.	5'50
Seis meses.	10'50
Un año.....	20'50

Un mes.....	2'50 pesetas.
Tres meses.	7
Seis meses.	12'50
Un año.....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta  
ada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

**Parte Oficial**PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Septiembre.)

sión del año sucesivo si la solicita. Por el contrario, si algún pensionado perdiera el curso, no solo dejará de percibir la pensión de 500 pesetas que se le asigna, sino que perderá el derecho á solicitarla en lo sucesivo.

En el caso de no haber pretendientes en alguno de los distritos provinciales, podrá ocupar la plaza otro de cualquier distrito, continuando en todo lo demás vigente las condiciones establecidas por la Excma. Diputación en 22 de Abril de 1898, respecto á los requisitos que deben reunir los aspirantes y que son los siguientes:

1.º Para tener derecho á la pensión será condición precisa que los solicitantes presenten certificado de buena conducta y preparación suficiente para la enseñanza que han de recibir, y que el Ayuntamiento del pueblo donde resida, ó alguna Corporación de viticultores del mismo, le subvencione con la cantidad de quinientas pesetas para dicho objeto.

2.º Si el número de aspirantes excediese de uno en cada distrito provincial, recaerá la elección en el que resida en pueblo de mayor importancia vinícola.

Las solicitudes con los documentos anteriormente indicados, deberán presentarse en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial, durante las horas reglamentarias de oficina, ó sea de nueve á catorce, los días no feriados.

Logroño 10 de Septiembre de 1910.—El Vicepresidente de edad, Angel Iribarren.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

**Tesorería de Hacienda**

1918

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia referentes á las zonas de Arnedo, Torrecilla, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de Logroño, para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 13 de Septiembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Nicanor Herrero.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, P. I., López.

1916

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto el deudor comprendido en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro inciso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 14 de Septiembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Nicanor Herrero.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, P. I., López.

\*\*

RELACIÓN de los deudores á la Hacienda por los conceptos que abajo se expresan, que han sido declarados incursos en el apremio de primer grado.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Pesetas Cts.
Don Pedro Rivero	Arnedo	M.ª industrial	35 36
» Francisco Eguizábal	Id.	Drhos. reales	163 11
D.ª Eugenia Hernández	Munilla	Id.	232 74
» María Jesús Enciso	Id.	Id.	55 78
» Eugenia López	Ocón	Id.	132 52
Don Esteban Aguado	Id.	Id.	35 28
D.ª Atanasia Aguado	Id.	Id.	35 28
» Rosario Aguado	Id.	Id.	35 28
» María Montiel	Id.	Id.	109 90
Don Pantaleón Montiel	Id.	Id.	109 90
» Rafael Rubio	Id.	Id.	229 95
» Nicolás Rubio	Id.	Id.	229 95
» Lorenzo Montiel	Id.	Id.	24 82
» Angel Montiel	J.L.	Id.	24 82
D.ª Inocencia Longarte	Quel	Id.	29 65
» Martina Marzo	Id.	Id.	40 76
» Joaquina Marzo	Id.	Id.	40 76
Don Juan Marzo	Id.	Id.	40 76
» Galo San Martín	Logroño	M.ª industrial	280 »
D.ª Tecla Samaniego	Arenzana Abajo	Drhos. reales	260 73
» Tecla Pérez	Id.	Id.	113 55
Don Julián y D.ª Angelita Sáenz	Anguiano	Id.	139 05
D.ª Manuela Neila	Id.	Id.	14 80
» Juana García	Id.	Id.	47 63
Don Tomás y D.ª Julianita Díez	Id.	Id.	46 01
» Marcos Lope	Baños río Tobía	Id.	9 02
» Juan Somalo	Id.	Id.	126 13
D.ª Josefa Robledo	Id.	Id.	21 24
» Francisca Sacau	Id.	Id.	69 97
» Narcisa, Juana y Julianita Manzanares	Berceo	Id.	85 17
Don Angel Nájera	Bezares	Id.	53 16
» Isaac y Matilde Sáinz	Brieva	Id.	145 68
D.ª Victoria Fernández	Id.	Id.	68 98
» Micaela González	Canales	Id.	27 13
Don Agapito Blanco	Id.	Id.	195 10
» Manuel Hernández	Id.	Id.	1192 »
D.ª Balbina Rocandio	Id.	Id.	136 85
» Josefina Rocandio	Id.	Id.	126 54
» María Lucas Torres	Id.	Id.	19 66
» Cayetano Salas	Id.	Id.	21 50
» Encarnación Martínez y Carmen Salas	Id.	Id.	42 99
Don José Calvo	Id.	Id.	13 54
» Julián Calvo	Cañas	Id.	28 55
» Pedro Lerena	Castroviejo	Id.	217 77
D.ª María Ramos Nájera	Cordovín	Id.	417 28
Don Marcelino Martínez	Id.	Id.	15 36
D.ª Justa y D.ª Gertrudis Martínez	Id.	Id.	49 42
Don Cirilo y Pedro Sáez,	Estollo	Id.	111 63
D.ª Juana y D. Rodriguez Dulce	Id.	Id.	51 06
D.ª Rosa Dulce	Id.	Id.	45 89
» María Prado	Hormilla	Id.	269 94
» Petra Fontecha	Id.	Id.	6 17
» María Sáez	Id.	Id.	21 64
» La misma	Id.	Id.	208 62
Don Quirino García	Hormilleja	Id.	726 56
D.ª Ana Calvo	Id.	Id.	45 26
Don Federico Ojeda	Id.	Id.	118 53
D.ª Benita y D.ª Martina Uzuriaga	Huércajos	Id.	55 12
Don Felipe Iruzubieta	Id.	Id.	11 66
» Felipe y D. Juan Iruzubieta	Id.	Id.	37 43
» Casimiro Rodríguez	Id.	Id.	114 23
» Ambrosio y D. Rufina Fernández	Villavélez	Id.	66 18
D.ª Benigna López	Id.	Id.	10 40
» Trinidad Gutiérrez	Id.	Id.	32 05
» Juana Pablo	Id.	Id.	45 37
Don Arturo Sáinz	Id.	Id.	29 68
» Simón Sáinz	Id.	Id.	8 13
» Domingo Blanco	Id.	Id.	40 98
» El mismo	Id.	Id.	24 18
» León Pablo	Id.	Id.	33 99

## Diputación Provincial

AÑO DE 1910

MES DE SEPTIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1885, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CÁPITULOS . . .	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
		De pago inmediato — PESETAS	De pago diferible — PESETAS	GASTOS voluntarios — PESETAS	
1.º	Administración provincial.— Personal.	6204 08	617 50	" "	6821 58
2.º 1.º	Administración provincial.— Material.	1000 "	1000 "	" "	2000 "
2.º 2.º	Servicios generales.	4835 79	500 "	" "	5335 79
3.º	Obras obligatorias.	496 "	1500 "	" "	1996 "
4.º	Cargas.	1364 72	" "	" "	1364 72
5.º	Instrucción pública.	7595 89	" "	" "	7595 89
6.º	Beneficencia.	90164 "	" "	" "	90164 "
7.º	Corrección pública.	8531 94	" "	" "	8531 94
8.º	Imprevistos.	1277 63	1095 "	" "	2372 63
9.º	Nuevos establecimientos.	" "	" "	" "	" "
10.	Carreteras.	1750 "	" "	" "	1750 "
11.	Otras diversas.	" "	" "	" "	" "
12.	Otros gastos.	4338 96	1946 34	1000 "	7285 30
	TOTAL . . . . .	127559 01	6658 84	1000 "	135217 85

Logroño 1.º de Septiembre de 1910.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, F. Martínez. Aprobada por la Excma. Comisión provincial en sesión celebrada en el día 7 del actual.

Logroño 9 de Septiembre de 1910.—El Vicepresidente de edad, Angel Iribarren.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

### GRANJA ESCUELA DE AGRICULTURA DE ZARAGOZA

1919

Desde la publicación de este anuncio, queda abierta la matrícula para la enseñanza dedicada especialmente á hijos de Agricultores en la Granja Escuela de Agricultura de Zaragoza. Los alumnos podrán ser externos e internos.

Los que deseen ingresar en cualquiera de estas dos clases de alumnos, deberán presentarse en el Establecimiento, de nueve á doce de la mañana, para hacer su inscripción y enterarse de las condiciones en que se verifica la matrícula.

Las personas de fuera de esta localidad que deseen detalles, pueden pedirlos por carta á este Centro dirigiéndose á su Director.

### Anuncios Oficiales

#### BOBADILLA

1912

Aprobado por el Ayuntamiento previo el dictamen favorable del Sr. Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario de este

Municipio para el año próximo de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Bobadilla 12 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Ulpiano Echenansia.

#### ARNEDO

1911

Don Francisco Gil de Muro y Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Arnedo.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario, formado por la Comisión de Hacienda, para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se aleguen, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Arnedo 14 de Septiembre de 1910.—Francisco Gil de Muro.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACIÓN de las maderas que procedentes de las derribadas por los vientos, han sido autorizadas por el Ilmo. Sr. Inspector general con fecha 10 de Septiembre actual para ser enajenadas en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 178, correspondiente al día 13 de Agosto último.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MONTES	ESPECIE	MADERAS — Metros cúbicos	TASACIÓN Ptas. Cs.	PLAZO para la labra, carboneo y saca	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	Observaciones		
El Rasillo.	Ajenzana, Pinar y Vacariza.	Pino	40	630 »	60 días	Octubre 8, á las 9 de la mañana.			

Logroño 12 de Septiembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

## Ayuntamiento de Anguiano

### DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1910

2.º TRIMESTRE

CUENTA del segundo trimestre de 1910 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### 1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	67 88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3955 23
CARGO.	4023 11
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3950 >
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	73 11

#### 2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas	realizadas en este trimestre	de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.	»	»	»
2.º Montes.	»	»	»
3.º Impuestos.	»	»	»
4.º Beneficencia.	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	»
8.º Ampliación.	»	»	»
9.º Resultas.	42 07	»	42 07
10. Recursos legales para cubrir el déficit.	2636 82	3955 23	5692 05
11. Reintegros.	»	»	»
CARGO.	2678 89	3955 23	6634 12

#### PAGOS

1.º Gastos del Ayuntamiento.	»	606 74	606 74
2.º Policía de seguridad.	»	228 74	228 74
3.º Policía urbana y rural.	»	»	»
4.º Instrucción pública.	»	»	»
5.º Beneficencia.	»	453 21	453 21
6.º Obras públicas.	»	26 50	26 50
7.º Corrección pública.	»	»	»
8.º Montes.	»	»	»
9.º Cargas.	2611 01	2634 81	5245 82
10. Obras de nueva construcción.	»	»	»
11. Imprevistos.	»	»	»
12. Ampliación.	»	»	»
13. Resultas.	»	»	»
DATA	2611 01	3950 »	6561 01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Anguiano á 30 de Junio de 1910.—El Depositario, Maximino Alvarez.

#### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Anguiano á 30 de Junio de 1910.—El Contador, P. Sotés.—V.º B.: El Alcalde, Pedro Ibáñez.

**Audiencia provincial de Logroño**

1668

Don Federico Martínez Acacio, Vice-Secretario de esta Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que en el día de hoy se ha verificado en Junta de gobierno el sorteo de los Jurados que han de constituir las listas definitivas correspondientes á los distintos partidos judiciales que pertenecen á esta Audiencia, y que han de actuar ante la misma en el año próximo de mil novecientos once, habiendo resultado elegidos por la suerte los que se expresan á continuación:

**DISTRITO DE CALAHORRA**

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Don Rufino Adán Ibáñez	Calahorra
2	» Antonio Alcalde Pérez	Id.
3	» Marcelino Alfaro Martínez	Id.
4	» Ezequiel A. Hernández	Id.
5	» Cipriano Alvarez Tomás	Id.
6	» Emeterio Baroja Navajas	Id.
7	» Apolinar Beisti Antoñanzas	Id.
8	» Arturo Bérmejo Lagunilla	Id.
9	» Julio Calleja Cerdón	Id.
10	» Modesto Durán Goronsarri	Id.
11	» Santiago Félez Aedo	Id.
12	» Angel González Viloria	Id.
13	» Modesto Gómez Marcilla	Id.
14	» Angel Galilea Bermejo	Id.
15	» José Guerrero Rodrígáñez	Id.
16	» Gaspar Ita Barco	Id.
17	» Lorenzo Lorza Lara	Id.
18	» Pedro López Gómez	Id.
19	» José López Aragón	Id.
20	» Eladio López Gil	Id.
21	» Pedro María Román	Id.
22	» Doroteo Moreno Trifol	Id.
23	» Félix Madorrán Gurrea	Id.
24	» Gerardo Moreno Navajas	Id.
25	» Pío Moreno Navajas	Id.
26	» Julián Moreno Arpón	Id.
27	» Plácido Madorrán Ruiz	Id.
28	» Javier Oña Resano	Id.
29	» Manuel Oliván Cañas	Id.
30	» Agustín Palacios Jiménez	Id.
31	» José Rodríguez Fauste	Id.
32	» Nicasio S. Ildefonso Flaño	Id.
33	» Pedro Sáenz Lorente	Id.
34	» Dionisio Solano Calvo	Id.
35	» Francisco U. Lengarán	Id.
36	» Julián Vicuña Pinillos	Id.
37	» Pedro Verguilla Tejedor	Id.
38	» Emilio Aragón Miranda	Pradejón
39	» Fernando Cordón Miranda	Id.
40	» Angel Cordón Ezquerro	Id.
41	» Saturnino Ezquerro Ezquerro	Id.
42	» Pablo Ezquerro García	Id.
43	» Juan Ezquerro Ruete	Id.
44	» Pablo Ezquerro Mangado	Id.
45	» Benito Ezquerro García	Id.
46	» Sandilio Ezquerro Ezquerro	Id.
47	» Lucas Fernández Ezquerro	Id.
48	» Castor Ibáñez Lacruz	Id.
49	» Baldomero Ibáñez Lacruz	Id.
50	» Santiago Mangado Cordón	Id.
51	» Francisco Lapeña Elías	Id.
52	» Félix Velasco Ezquerro	Id.
53	» Fausto Barco Fernández	Alcanadre
54	» Emilio Barco Fernández	Id.
55	» Pedro Pablo Díez Torres	Id.
56	» Agustín Gómez Elvira	Id.
57	» Manuel Jiménez Pascual	Id.
58	» Eduardo Maestre Royo	Id.
59	» Justo Martínez Romero	Id.
60	» Pedro Pérez Morales	Id.
61	» Cruz Pérez Morales	Id.
62	» Casimiro Royo Fernández	Id.
63	» Antolín Rodríguez Taza	Id.
64	» Adrián Sancho García	Id.
65	» José María Ruezo Espinosa	Ausejo
66	» Ciriaco Fernández	Id.
67	» Rufino Gil Baroja	Id.
68	» Saturnino Jareño Preciado	Id.
69	» Cayetano Lázaro Sierra	Id.
70	» José Martínez Arratia	Id.
71	» Guillermo Ocáriz Elvira	Id.

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
<i>Cabezas de familia</i>		
72	Don Esteban Pascual Gil	Ausejo
73	» Valentín Pérez Gil	Id.
74	» Máximo Resa Rodero	Id.
75	» Martín Romero Tejada	Id.
76	» Antonio Solano Sáenz	Id.
77	» Julián Arnedo Calleja	Autol
78	» José María Arnedo Martínez	Id.
79	» Serafín Arnedo González	Id.
80	» Melitón Calleja Ezquerro	Id.
81	» Antero Cillero Martínez	Id.
82	» Blas Ibáñez Madorrán	Id.
83	» Florentino Fernández Olloqui	Id.
84	» Gonzalo Fuertes González	Id.
85	» Francisco García del Moral	Id.
86	» Pedro González Gonzalo	Id.
87	» Gregorio González Pérez	Id.
88	» Luis Hernández Colmenares	Id.
89	» Claudio Herreros Martínez	Id.
90	» Pedro Jiménez González	Id.
91	» Pedro Jiménez Herreros	Id.
92	» Carmelo M. Martínez García	Id.
93	» Hilario Martínez Bergasa	Id.
94	» Bonifacio Marzo Agredeno	Id.
95	» Félix Miguel Varea	Id.
96	» Antonio Pascual Gil	Id.
97	» Salustiano Pérez	Id.
98	» Isidro Mateo Gil	Alcanadre
99	» Gil Barco Díez	Id.
100	» Luis Sáenz López	Ausejo
<i>Capacidades</i>		
1	Don Juan Aznar Zal	Calahorra
2	» Galo Beaumont Díaz	Id.
3	» Mateo Beaumont Díaz	Id.
4	» Cayetano Baroja Alvarez	Id.
5	» Santiago Díaz Gil	Id.
6	» Daniel Espinosa Gil	Id.
7	» Jesús Felipe Urbina	Id.
8	» Carlos Fernández Bobadilla	Id.
9	» Santiago García Marcelo	Id.
10	» I. Luis García Antoñanzas	Id.
11	» Pedro Gil de Gómez Hernández	Id.
12	» Pablo Irazábal Bretón	Id.
13	» Manuel Mateo Ocón	Id.
14	» Basilio Oña Iribarren	Id.
15	» Emilio Redal Díaz	Id.
16	» Teodoro Redal Díaz	Id.
17	» Lucas Sáenz Beloso	Id.
18	» Hilario Sáenz Beloso	Id.
19	» Celestino Sanz Epifanio	Id.
20	» Basilio Torres Gil	Id.
21	» José Cordón Fernández	Pradejón
22	» Elías Cordón Ezquerro	Id.
23	» Lázaro Cordón Ezquerro	Id.
24	» Martín Ezquerro García	Id.
25	» Mario Cordón Ezquerro	Id.
26	» Blas Ezquerro Vicioso	Id.
27	» Fidel Madorrán Ezquerro	Id.
28	» Eusebio Barco Fernández	Id.
29	» Hilario Gil Hernández	Id.
30	» Angel Martínez Barco	Id.
31	» Cayo Martínez Tejada	Id.
32	» Rufino Ruipérez Elvira	Id.
33	» Juan Rodríguez Gil	Id.
34	» Román Rodríguez Mayayo	Id.
35	» Dionisio Royo Moreno	Id.
36	» Rufo Balmaseda Sáenz	Id.
37	» Manuel María Espinosa	Ausejo
38	» Pedro Gil Flaño	Id.
39	» Severo Gil González	Id.
40	» Apolinar Gil Romeo	Id.
41	» Pablo Gil Leza	Id.
42	» León Pérez Preciado	Id.
43	» Servando Preciado Tejada	Id.
44	» Carmelo Romeo Tejada	Id.
45	» Carlos Solano Solano	Id.
46	» Marcos Tejada Díez	Id.
47	» Ruperto Ezquerro Cordón	Autol
48	» Matías Martínez Ezquerro	Id.
49	» Valentín Miguel Varea	Id.
50	» Vicente Cuevas Martínez	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo treinta y tres de la ley del Jurado, expido la presente en Logroño á treinta de Julio de mil novecientos diez.—Federico Martínez Acacio.